



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

**Artículo 1º** - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial designe de manera efectiva y como corresponde estatutariamente personal para el "Centro Infantil Integrado" de Ushuaia.

**Artículo 2º** - Que se regularice la situación laboral de aquellos agentes que se encuentran trabajando desde Marzo del corriente año en dicho Centro y aún no le han concretado su situación laboral ni abonado los servicios prestados.

**Artículo 3º** - Que se encomiende a la dirección de dicho Centro, a los cuerpos técnicos de Acción Social y a los padres de los niños para que en el término de 30 días elabore un plan de acción para lo que resta del año y proponga pautas de desarrollo para años futuros.

**Artículo 4º** - Que se afecte un médico pediatra para que concurra al "Centro Infantil Integrado" a verificar el estado de los concurrentes.

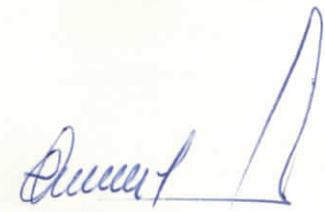
**Artículo 5º** - Que siendo fundamental la integración de la relación de los padres de los niños que concurren con el cuerpo directivo de dicho Centro se forme una comisión cooperadora que esté constituida por miembros elegidos de entre los padres.

**Artículo 6º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial y al Director del Hospital Regional Ushuaia.

DECLARACION Nº 43/84

DADA EN SESION DEL DIA 12 DE JULIO DE 1984

  
Dr. ADRIAN G DE ANTUENO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
Dr. JORGE AMENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL